



BASAURI

Udala · Ayuntamiento



Bandera
Berdea

KULTURA-POLITIKA ETA EUSKARA ARLOA ÁREA DE POLÍTICA CULTURAL Y EUSKERA

0967/2017 DEKRETUA

DECRETO Nº 0967 / 2017

Data: 2017/03/16

Fecha: 16 /03/2017

Kultura-politika eta Euskara arloko diru-laguntzak emateko Oinarriak onartu ditu 2017ko otsailaren 27ko 0709/2017 Dekretuak —eta 2017ko martxoaren 14ko 51 zenbakidun BAO n argitaratu dira—.

Horren harira, Alkatetzak honako hau XEDATU DU, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen 7/85 Legearen 21. artikulua eta indarreko gainerako legeriak emandako eskumenak baliatuta:

LEHENENGOA: «Kirola: kirol-jarduera egonkorak eta/edo lehiaketak egitea» diru-laguntzarako gastuak baimentzea, jarraian adierazi bezalaxe:

Habiéndose aprobado las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia de Política Cultural y Euskera, por Decreto de la Alcaldía 0709/2017 el 27 de febrero de 2017, y publicado en el BOB nº 51 el 14 de marzo de 2017.

Desde esta Alcaldía y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente se DISPONE lo siguiente:

PRIMERO: autorizar el gasto para la subvención «Deporte: Realización de Actividades de Carácter Estable y/o en Competiciones», conforme al siguiente detalle:

Partidaren deskribapena Descripción de la Partida	Partida	Erreferentzia	Eragiketa Zk. Nº Operación	Zenbatekoa Importe
Transf. arr. IAGEei. KIROLAK. T. corr. a ISFL. DEPORTES.	72 3411 48199	22017000433	220170000338	270.000,00 €

BIGARRENA: «Kirola: kirol-jarduera egonkorak eta/edo lehiaketak egitea» diru-laguntzaren 2017ko deialdia onestea, Kirolak I Eranskinean xedatutakoaren arabera.

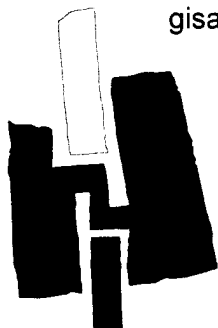
SEGUNDO: aprobar la convocatoria de la Subvención de Deporte para la Realización de Actividades de Carácter Estable y / en Competiciones de 2017, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Deportes I adjunto.

HIRUGARRENA: xedatzea hilabeteko epea egongo dela eskabideak aurkezteko, deialdi hau Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratzen den biharamunetik zenbatzen hasita.

TERCERO: establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

LAUGARRENA: 2018ko urtarrilaren 31ko data ezartzea zuriak egiteko epemuga gisa.

CUARTO: establecer como fecha límite para la justificación el 31 de enero de 2018.



BOSGARRENA: Kultura-politika eta Euskara Arloko 2017ko diru-laguntzen deialdia argitaratu dadila, bai Bizkaiko Aldizkari Ofizialean, Diru-laguntzen Datu-base Nazionalaren bitartez, bai lurralde historikoan zabalkunde handiena duten egunkarietako batean, baita Basauriko Udalaren iragarki-taulan eta webgunean ere.

QUINTO: ordenar la publicación de la convocatoria para la concesión de las subvenciones del Área de Política Cultural y Euskera de 2017, en el Boletín Oficial de Bizkaia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en uno de los diarios de mayor difusión del Territorio Histórico, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Basauri y en la web municipal.

Basauri, 2017ko martxoaren 16a

Basauri, 16 de marzo de 2017.

ALKATEA / EL ALCALDE



Sin Fdo: Andoni Busquet Elorrieta

**BASAURI**

Udala • Ayuntamiento

Bandera
Verde**ANEXO DEPORTES I****ÁREA de Política Cultural y Euskera****COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:** Comisión Informativa
Juventud, Fiestas y Deportes

Línea de Subvención	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Concepto Subvencionable	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ESTABLE Y/O EN COMPETICIONES
Partida Presupuestaria	72.3411.48199
Partida Descripción	T.C. A I.S.F.L DEPORTE
Importe	270.000,00 €
Régimen de Concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. OBJETIVO:

Facilitar las actividades deportivas estables y/o competiciones de carácter anual de las Asociaciones y Clubs Deportivos, fomentando el asociacionismo para desarrollar actividades deportivas que complementen las realizadas por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Basauri.

Financiar gastos del programa anual de actividades deportivas de las Asociaciones y Clubs Deportivos para dar viabilidad al sostenimiento equilibrado de dichas entidades.

2. DIRIGIDO A:

Asociaciones, Clubs Deportivos o entidades inscritas en el registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Basauri, o que desarrollen actividades/programas que tienen como destinatarias personas residentes en el mismo, tal y como se recoge en el Apartado 3.3. de las bases generales.

EXCLUSIONES:

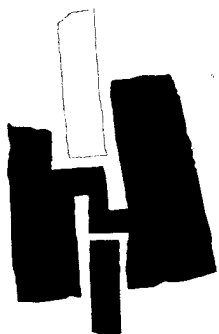
Centros escolares, Asociaciones y cualquier otra cuya actividad no esté centrada en el ámbito deportivo.

3. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE:

Participación en actividades de carácter estable y/o en competiciones de carácter anual.

EXCLUSIONES:

- Programas que promuevan actividades que sean objeto de otras líneas de subvención dentro de la convocatoria municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Basauri.
- Programas de Deporte Escolar
- Programas que sean objeto de convocatorias específicas de subvención por parte de otras administraciones públicas.



4. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

La Solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida en el Art. 5.1. de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones Municipales:

- Propuesta de Actividades (2017_Nombre Asociación_jarduerak_actividades.doc)
- Presupuesto (2017_NombreAsociación_aurrekontua_presupuesto.xls)
- Listado de federados compulsado por la federación.
- Certificado de personas integrantes de la Junta Directiva, en caso de optar a los puntos por tratamiento de la diversidad (punto 6.C)
- Titulación de los monitores deportivos y entrenadores en su caso.

5. PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A. CRITERIOS CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD: 150 PUNTOS

Por licencias federadas y fichas o carnets deporte escolar	Máximo 45
- De 0 a 20 personas	15
- De 21 a 50 personas	30
- más de 50 personas	45
Por participación en Campeonato de Bizkaia	5 (máximo 15)
Por participación en Campeonato de Euskadi	10 (máximo 30)
Por participación en Campeonato Estatal / Internacional	15 (máximo 45)
Por monitor deportivo titulado	0,5 (máximo 5)
Por entrenador titulado	1 (máximo 10)

B. CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA: 90 PUNTOS

1.- Impacto en el Municipio _____ 25 puntos

Nº de participantes en el municipio	12 Puntos
De 0	0 puntos
De 1 a 200	4 puntos
De 201 a 500	8 puntos
Más de 500	12 puntos



BASAURI

Udala • Ayuntamiento



Bandera
Berdea

Colectivo y personas al que va destinado (incluido público)	13 puntos
<i>De 0 a 50</i>	0 puntos
<i>De 51 a 150</i>	4 puntos
<i>De 151 a 500</i>	8 puntos
<i>Más de 500</i>	13 puntos

2.- Calidad técnica del proyecto y adecuación presupuesto del año anterior al proyecto presentado. _____ 30 puntos

Se valorará la metodología, las formas de evaluación, indicadores, recursos humanos, materiales y publicidad así como los objetivos previstos a alcanzar y la duración del programa.

Las solicitudes deberán alcanzar el umbral mínimo de 5 puntos en este apartado.

Puntuación Máxima en función del porcentaje no justificado, que haya dado lugar a la devolución total o parcial de la subvención del año anterior	
Más del 95% sin justificar	5 puntos
Más del 60% y menos del 95% sin justificar	10 puntos
Más del 30% y menos del 60% sin justificar	17 puntos
Más del 8% y menos del 30% sin justificar	25 puntos

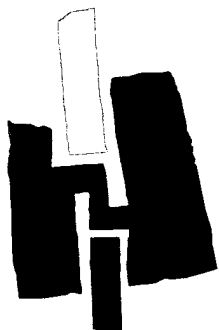
3.- Esfuerzo financiero _____ 25 puntos

Proporción entre gastos totales e ingresos. Se considerará asimismo esfuerzo financiero la diferencia entre gasto presupuestado y el importe de subvención solicitada. Se valorará el esfuerzo por la búsqueda de recursos y fuentes de financiación para el desarrollo del programa o actividad propuesta

Solvencia (Recursos económicos conseguidos)	25 Puntos
Entre el 1% y el 20% del presupuesto	7 puntos
Entre el 21% y el 40% del presupuesto	13 puntos
Entre el 41% y el 60% del presupuesto	19 puntos
Más del 60% del presupuesto	25 puntos

4.- Organiza Torneos, Jornadas técnicas, charlas y cursos _____ 10 puntos

- Torneos de exhibición _____ 2 puntos por Torneo hasta 6 puntos.
- Jornadas técnicas, charlas y cursos _____ 2 puntos hasta 4 puntos.



C. TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD: 40 PUNTOS

Por Participante femenina o equipo mixto	8 puntos
– Paridad o porcentaje superior al 50%	6 puntos
– Presencia de mujeres en la Junta Directiva	2 puntos
Por participante con discapacidad, o contemplar acciones específicas para su integración. Deben aparecer definidas en el proyecto.	4 puntos
Por contemplar acciones para la integración de la inmigración. Deben aparecer definidas en el proyecto. Ej: Incluir criterios de interculturalidad en la imagen o en la difusión de las actividades...	4 puntos
Por participante veterano	4 puntos
Por implicación en la normalización lingüística	20 puntos
Uso paritario o preferente del euskera en el desarrollo de las actividades	10 puntos
Uso exclusivo del euskera en el desarrollo de las actividades	20 puntos

D. OTROS: 15 PUNTOS

Colaboración con actividades municipales o con aquellas que organicen otras asociaciones del municipio en colaboración con el Ayuntamiento.

Por colaboración con actividades municipales	15 puntos
Por cada participación o colaboración (hasta un máximo de 15 puntos)	3 puntos

Las actividades deberán aparecer relacionadas en el proyecto y sólo se valorará la participación y/o propuesta de colaboración en actividades para las que no hayan recibido subvención específica.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Las establecidas en el Artículo 8 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones municipales y en especial la de justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención

8. SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS:

En los términos establecidos en el Artículo 21 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones municipales